



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 564-2022-FCB-UNAP

Iquitos, 12 de diciembre de 2022

LA DECANA (e) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 282-2022-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 12 de diciembre de 2022, la Blga. Adriana del Pilar Burga Cabrera, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita la emisión de Resolución Decanal de autorización de matrícula en cursos paralelos y exceso de créditos para la estudiante **HILMER ANGÉLICA DÁVILA PIZANGO** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas en el semestre Académico 2022-II;

Que, con Informe N° 030-2022-OAA-FCB-UNAP, la Sra. Emelda Tejada Del Castillo, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias Biológicas, informa que la estudiante **HILMER ANGÉLICA DÁVILA PIZANGO** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, tienen los pre requisitos aprobados para matricularse en los cursos paralelos y exceso de créditos para el semestre Académico 2022-II;

Que, en mérito a los considerandos anteriores y lo establecido el Capítulo I- de la Matrícula y Registro (RAPUNAP), R.R. N° 1229-2011-UNAP, es procedente emitir Resolución Decanal que autorice la Matrícula en el Semestre 2022-II, de la estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas en cursos paralelos y exceso de créditos para este Semestre Académico 2022-II;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el EGUNAP, RAPUNAP y el Currículum de Estudios vigente;

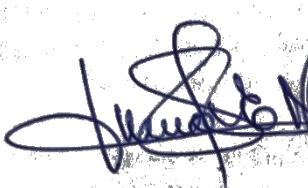
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la matrícula en cursos paralelos y el exceso de créditos para la estudiante **HILMER ANGÉLICA DÁVILA PIZANGO** del **V Nivel**, de la **Escuela Profesional de Ciencias Biológicas** de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el Semestre Académico 2022-II:

CU	DNI	Apellidos y nombres	Nivel	CAT	Asignaturas paralelas	Exceso de crédito
2150819	74577147	HILMER ANGÉLICA DÁVILA PIZANGO.	5º	215	031B10055 – Manejo de Fauna Silvestre 031B10077 – Gestión de Áreas Naturales	6

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vice Rectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Blga. MILDRED MAGDALENA GARCÍA DÁVILA, Dra.
Decana (e)


C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
SECRETARIA ACADÉMICA
IQUITOS

Cc.: VRAC. DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-Cs.Biol., Secretaria Académica(2)
mfg.